



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 28 MAY 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 20663/2018, por el cual el Sr. Prof. Dr. **ARTURO ECHENIQUE**, legajo 12945, solicita licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, desde el día 17 de abril de 2018 por el término de treinta (30) días y el certificado médico por el que se le concede el alta a partir del día 26 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados médicos, obrantes a fs. 1 y 5 de estos actuados;

Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Echenique, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Titular semidedicado (Cod. 102) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 38/18, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Prof. Adjunto dedicación semiexclusiva (Cod. 110) por concurso; y en un cargo de Profesor Titular semidedicado (Cod. 102), para prestar funciones como Director del Departamento de Derecho Procesal; mientras dure el mandato del sr. Decano, de acuerdo a Resolución Decanal N° 1459/2015;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Justificar las inasistencias, por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. Dr. **ARTURO ECHENIQUE**, legajo 12945, desde el día 17 de abril de 2018 y hasta el día 26 de abril de 2018; por el término de diez (10) días, con cargo al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal; oportunamente archívese.

RIGARDO O. KREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. JUAN PABLO VARELA FERRERIA
(REGAN)
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

4151